

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	PABLO TRIANA MEDINA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP".
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00362-00

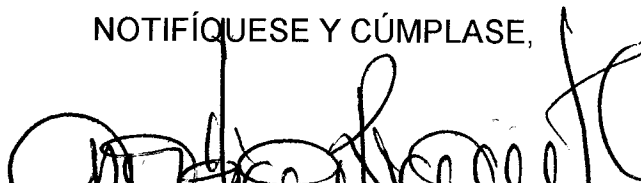
Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 19 de abril de 2018 de carácter condenatorio para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP", la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.



Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **13 DE JULIO DE 2018 HORA: 8:15 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
No <u>039</u> <u>19 JUN 2018</u>	
	
ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	